

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Ushuaia, de diciembre de 1986.-

VISTO: El Expediente Nº 312/86, letra H.C.D., por el cual se solicita una modificación a la exigencia de retiro de 3 metros al Código de Edificación; y

CONSIDERANDO:

Que dadas razones de índole topográficas ocasionan serios trastornos a los frentistas.

Que en particular, el Barrio Los Canelos los vecinos cuentan con terrenos de reducido tamaño.

Que este hecho se reitera en otros lugares de nuestra Ciudad.-

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE:
O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- MODIFICASE, el Código de Edificación en la exigencia de retiro de 3 metros indicado en el Plan Director por 1,50 metros, en los lugares que a continuación se detallan:

Barrío Los Canelos (completo)
Calle Gdor. M. Fernandez Valdez e Rivadavia y Lasserre (Margen sur).-
Calle Gdor. Gomez e/ Lasserre y Náufragos del Monte Cervantes (margen Norte).-
Calle Hipólito Bouchard e/ Don Bosco y Náufragos del Monte Cervantes (margen Sur).-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.-


ISABEL GRANADA
SECRETARIA
H. CONCEJO DELIBERANTE


ANA ORTIZ de CACHIN
Presidente del Honorable
Concejo Deliberante

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 219 /86.-
DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 04-12-86.-

Ordenanza Numero: 219

212 Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 18 de diciembre de 1986.-

VISTO: La Ordenanza nro. 219/86, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se modifica el Código de Edificación en la exigencia de retiro de 3 metros indicado en el Plan Director por 1,50 metros según se detalla en la Ordenanza de referencia;

Por ello:


EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

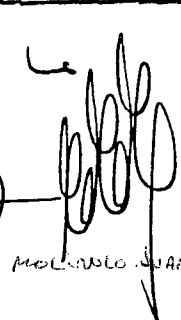
D E C R E T A

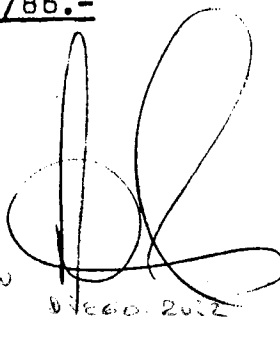
ARTICULO 1.- PROMULGAR la Ordenanza nro. 219/86, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se modifica, el Código de Edificación en la exigencia de retiro de 3 metros indicado en el Plan Director por 1,50 metros, / en los lugares que se detallan en la Ordenanza de mención.-

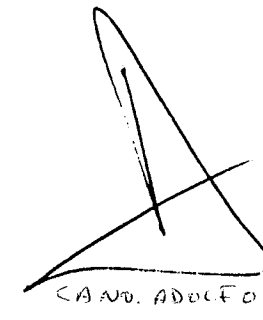
ARTICULO 2.- Comuníquese. Dése copia al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido ARCHIVASE.-

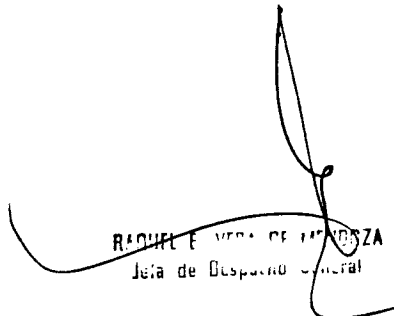
DECRETO MUNICIPAL NRO. 688/86.-


DONATO AMADEO


MARIANO JUAN


DIEGO


CANO ADOLFO


RAQUEL E. VERA DE FERNANDEZ
Jefa de Despacho General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


MARION BENITEZ
Directora
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia